

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 593

-2017-ANA-DGOIH

Lima.

2 9 MAR. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 39013-2016, tramitado por el señor Porfirio Barrientos Rojas en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Huamanpampa" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Huamanpampa a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 254-2014-ANA/ALA.AYACUCHO;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios de Agua Huamanpampa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales de Puticapampa os la laguna Ramadapampa, ubicado en el Distrito de Acos Vinchos, Provincia de consumanga, Departamento de Ayacucho, y en cuyo ambito aún no están delimitados los sectores y subsectores hidráulicos; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Huamanpampa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Ayacucho y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

Ing. ROPAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua